

QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros No. 111917. Perteneciente a: AYALA SOTO DARLING FABIAN de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. -4003

QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros No. 104536. Perteneciente a: TUFINO VARGAS JHONNY CATON de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. -4004

QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros No. 106670. Perteneciente a: TIPANO YEPEZ FABIAN PATRICIO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. -4005

QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros No. 106387. Perteneciente a: SANDOYA CUECA SUSANA MARISOL de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. -4006

QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros No. 103669. Perteneciente a: GORDON MARIA FRIEDAD de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. -4010

QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros No. 111735. Perteneciente a: CHAVEZ MERCHANT GONZALO RIGOBERTO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. -4011

Queda anulada
Por haberse extraviado la libreta de Ahorros No. 05794 perteneciente a: MARIA VERA CRESPO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. pp17116

Queda anulada
Por haberse extraviado la libreta de Ahorros No. 047616 perteneciente a: CRISTOBAL TASHIGUANO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. pp17117

Queda anulada
Se comunica que el FILANBANCO va a proceder a la anulación de la libreta de Ahorros No. 5130111469 correspondiente a: GUANAN MATAMOROS ALFONSO FRED pp17199

Libretas Extraviadas
Ponemos en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravío de la (s) siguiente (s) libretas (s) de Ahorros: 5330166365 DE JULIA LEONES pp16797

Libretas Extraviadas
Ponemos en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravío de la (s) siguiente (s) libretas (s) de Ahorros: 8130008222 DE JADIRA VILLARUEL pp16798

Libretas Extraviadas
Ponemos en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravío de la (s) siguiente (s) libretas (s) de Ahorros: 5730126067 pp17062

Queda anulada



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE ESAIN S.A.**

Se comunica al público que la compañía ESAIN S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Abril de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución N° 98.1.1.1. 1145 de 13 MAYO 1998

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO.-... tiene por objeto el negocio inmobiliario, incluyendo compraventa, arriendo, permuta de bienes inmuebles. Así como el transporte al granel, almacenamiento, envasado y comercializado de GLP en cilindros; mantenimiento, reparación y reposición de cilindros y válvulas..."

Quito, 13 de MAYO 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

QUE LA Superintendencia Nacional de Bancos y Grupos Financieros ha emitido el respectivo informe favorable.

Y, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la emisión de obligaciones del BANCO DEL PICHINCHA C.A., amparadas con garantía general, por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 120'000.000), y TRESIENTOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/ 300.000'000.000), en los términos constantes en la escritura pública celebrada el 8 de abril de 1998 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero, del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de emisión de obligaciones del BANCO DEL PICHINCHA C.A., otorgada el 8 de abril de 1998, en el sentido de que dicho acto societario fue aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Quito que tiene a su cargo el protocolo del escribano Fernando Avilés Flores, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 11 de abril de 1996, mediante la cual se constituyó el BANCO DEL PICHINCHA C.A., en el sentido de que dicha entidad ha procedido a emitir obligaciones en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 8 de abril de 1998 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito, inscriba la escritura pública de emisión de obligaciones de 8 de abril de 1998, junto con la presente resolución, y sienta las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se tenga en cuenta la designación del BANCO DEL PICHINCHA C.A., como agente pagador de la emisión así como que la representación de los obligacionistas está a cargo del doctor Gonzalo Orellana Sáenz, al tenor del convenio de representación suscrito entre el BANCO DEL PICHINCHA C.A. y el referido doctor.

ARTICULO SEPTIMO.- AUTORIZAR al BANCO DEL PICHINCHA C.A., a solicitar la inscripción en el Registro de Mercado de Valores de la presente emisión de obligaciones de conformidad con lo estipulado por el artículo 23 del Reglamento de Inscripción en el Registro de Mercado de Valores y de la Información Pública.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que una vez que el BANCO DEL PICHINCHA C.A., haya dado cumplimiento a todo lo ordenado por la presente resolución remita a esta Superintendencia prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Ldo. José Morillo Battle
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor licenciado José Morillo Battle, Superintendente de Bancos, en Quito, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- LO CERTIFICO

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
SECRETARIO GENERAL